

General Roca, 29 de febrero de 2024.

**VISTO:**

Las presentes actuaciones de superintendencia para resolver la reposición formulada por el señor Defensor Público Oficial, Doctor Eduardo Peralta, contra la decisión de igual naturaleza con la que fue designada la señora jueza titular del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, doctora Carolina Pandolfi, para integrar el tribunal que debe fallar, por vía de apelación, en el expte. FGR.17.541/2019/3/CA3;

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que el recurrente se opuso a la mentada designación arguyendo que ella no respeta el sistema previsto por el art.5° de la ley 27.439, a lo que sumó que la situación de emergencia que se tuvo en cuenta para el dictado por esta cámara de la Acordada 9-S/22 -que, cabe recordar, dispuso que la integración del cuerpo en causas criminales se hará, aleatoriamente, con jueces de primera instancia- han desaparecido debido a que los magistrados de los tribunales orales federales de la jurisdicción ya no son solo tres sino cinco.

2. Que los fundamentos del recurso, de ser atendidos, llevarían -en todo caso- a dejar sin efecto, hacia el futuro, la Acordada 9-S/22; lo que vale decir, de adverso, que mientras ello no acontezca el modo de integrar este cuerpo en supuestos como el que aquí se presentó es el previsto en ella, tal como aconteció en los casos de los jueces designados en el citado expediente.

Lo expuesto se entiende suficiente para rechazar la reposición.

Por ello, **SE RESUELVE:**

I. Rechazar la reconsideración formulada por el señor Defensor Público Oficial.

II. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MARIANO R. LOZANO  
JUEZ DE CAMARA



RICHAR FERNANDO GALLEGO  
JUEZ DE CAMARA